



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00469 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | William Andrés Guzmán Gallego |
| Decisión | Aprueba liquidación del crédito |

Como quiera que la liquidación del crédito precedente no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fdf4d5b3861854e5f8f243dfac7443d00ef6396f48ffac41e0a4d56f11f86**

Documento generado en 21/09/2022 02:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>